

UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES
Secretaría General

DECRETO DE RECTORÍA N.º 06 BIS/2022

Aprueba Políticas y Reglamentos Institucionales.

VISTOS:

1. Las atribuciones que me confieren los artículos 25º del Estatuto de la Universidad, y 2º del Reglamento Orgánico; y

RESUELVO:

1º Apruébese los texto de los siguientes documentos institucionales.

1. Política General Académica.
2. Política de Desarrollo de Colecciones.
3. Reglamento Académico.
4. Reglamento Biblioteca.

2º Los referido textos se anexa al presente Decreto de Rectoría.

Comuníquese, publíquese y archívese
Santiago, 30 de agosto de 2022


UNIVERSIDAD
MIGUEL DE CERVANTES
RECTORIA
GUTENBERG MARTÍNEZ OCÁMICA
Rector


UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES
SECRETARÍA GENERAL
VERÓNICA PEÑALOZA CONCHA
Secretaria General (s)

GMO/VPC/lpu
Intranet
VRA
Directora Aseg. Calidad

POLÍTICA GENERAL ACADÉMICA

UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES



UMC
UNIVERSIDAD
MIGUEL DE CERVANTES

2022

INDICE

Introducción	3
Definiciones	3
Fundamentos Institucionales	10
Política General Académica	13
Principios Orientadores de la Política General Académica	13

INTRODUCCIÓN

La Universidad Miguel de Cervantes (en adelante UMC) busca contar con un cuerpo académico de calidad, comprometido con la misión y visión de la Universidad, con el desarrollo integral de los estudiantes, así como también, que realice las actividades docentes de acuerdo a lo establecido en su cuerpo normativo y reglamentario.

El Modelo Educativo de la UMC expresa claramente en sus fundamentos y en su marco conceptual, las directrices orientadoras para desarrollar un tipo de docencia que busca formar profesionales y graduados con un sólido conocimiento de su especialidad, junto con una formación integral. En ese sentido, pone especial atención en centrar el quehacer educativo en la persona del estudiante, donde él es protagonista de sus aprendizajes y el docente un guía, facilitador y tutor de ese proceso.

Del mismo modo, la Universidad propende al desarrollo de un cuerpo docente con habilidades reflexivas e investigativas que permita el mejoramiento de la docencia y el aporte en la creación y comunicación del conocimiento, a la vez que promueve los procesos de implementación de innovaciones curriculares dentro de las cuales se cuentan las metodologías activo participativas que promueve la UMC.

Conforme lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad, en el Modelo Educativo y en el Reglamento del Académico, se presenta la Política General Académica, que detalla los ejes de la labor docente en la UMC.

DEFINICIONES

Académico de la Universidad Miguel de Cervantes

El académico de la UMC, es un profesional con reconocida experiencia y/o formación en el área en que realiza docencia y/o investigación. Dicha experiencia podrá ser de índole profesional, docente y/o investigativa. Los requisitos para su nombramiento se establecen en el respectivo Reglamento.

- Además de la condición de académicos, los docentes podrán ejercer labores directivas o de gestión académica en cargos como:
- Director de Docencia.
- Director de Escuela y Programas.
- Coordinador de Escuela y Programas.
- Otros que la normativa y las definiciones estratégicas determinen.

Cada cargo de gestión o dirección universitaria implica un nombramiento superior y una permanencia sujeta a evaluación de las autoridades.

Como norma general se tenderá a que la incorporación de académicos, sea cual sea su labor al interior de la organización, se realice atendiendo a criterios de calidad, definidos éstos, conforme al Código de Ética y Buena Convivencia UMC, al Protocolo de Prevención y Apoyo a Víctimas de Acoso y Violencia Sexuales en Contextos Universitarios, a buenas prácticas disciplinarias y/o de méritos académicos verificables.

Categorización Académica

Por regla general, además de los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente, se procurará que cada académico que se incorpore a la planta docente de la Universidad posea estudios de postgrado y/o una experiencia profesional reconocida en la disciplina.

Asimismo, de acuerdo al procedimiento respectivo, en un período no menor a un año, se realiza la categorización y en su caso la recategorización, a través de una Comisión, conformada por el Vicerrector Académico, Director de Docencia y un docente.

La categorización es un proceso interno de la Universidad mediante el cual se determina la categoría académica, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Reglamento del Académico.

Las categorías académicas docentes son las siguientes, en el orden de preminencia que se señala:

- Profesor Titular
- Profesor Asociado Superior
- Profesor Asociado
- Profesor Asistente
- Ayudante o Tutor

En el caso de los Investigadores existen dos categorías:

- Investigador
- Investigador Asociado

Los requisitos y funciones de cada categoría, se describen en el reglamento referido previamente.

FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES

Misión Institucional

La Universidad Miguel de Cervantes, inspirada en una concepción humanista y cristiana, tiene como Misión contribuir al bien común de la sociedad, mediante el desarrollo de diversas disciplinas del saber y la formación de profesionales y técnicos, jóvenes, adultos y trabajadores comprometidos con su país.

Su Misión la cumple propiciando la equidad, la igualdad de oportunidades y la cohesión social, mediante una formación universitaria de pregrado, postgrado y educación continua, inclusiva, de calidad, integral y solidaria, en diversas modalidades, así como, la vinculación con el medio y el incremento gradual de investigación en sus áreas de desarrollo

Visión Institucional

Su visión apunta a constituirse, en las áreas del conocimiento que desarrolla, en una opción reconocida que, junto a ser un referente de opinión inspirado en el pensamiento humanista y cristiano, realice un aporte para el bien de las personas y la sociedad. Se proyecta como una institución sólida que integra a jóvenes, adultos y trabajadores a una Educación Superior inclusiva, de calidad, integral y solidaria.

Valores Institucionales

La Universidad Miguel de Cervantes, inspirada en el ideario humanista y cristiano, en todas sus actividades promueve:

- Compromiso con los principios éticos en el accionar personal y colectivo, que posibilite una reflexión constante de sus aplicaciones prácticas en el ejercicio formativo, profesional y social en toda la comunidad universitaria.
- En consecuencia con lo anterior, la solidaridad constituye una forma de comprensión del valor de la persona y de los otros, que comparten un destino común. El respeto por los demás es el reconocimiento de la dignidad humana de lo cual se deriva la necesidad de la cooperación como sustrato de la convivencia social.
- Todo lo anterior solo es posible, en la medida que la comunidad universitaria aplica un sentido de responsabilidad en sus actividades, buscando hacerse cargo de las acciones y decisiones adoptadas con sus externalidades y consecuencias. La responsabilidad no solo se aplica a los vínculos humanos directos de la vida universitaria, sino que trasciende a una concepción global que la compromete con un desarrollo humano sostenible.

POLÍTICA DE GENERAL ACADÉMICA

La Universidad Miguel de Cervantes cuenta con la siguiente política para su cuerpo Académico:

“Contar con un cuerpo académico de calidad, comprometido y competente en el ámbito investigativo, pedagógico, disciplinario, según corresponda, que fomente el aprendizaje autónomo y significativo de los estudiantes”.

Sus objetivos son:

General: Promover la conformación y desarrollo de un cuerpo docente de calidad, comprometido con el Modelo Educativo Institucional.

Específicos:

Incorporar a la labor docente a profesionales de calidad, con experiencia académica y/o laboral relevante para la formación de nuevos profesionales.

Incorporar a la labor investigativa a profesionales de calidad, con experiencia académica y de investigación relevantes.

Desarrollar permanentemente al cuerpo docente de la Universidad en términos docentes y disciplinares.

Promover el compromiso con el Modelo Educativo institucional.

PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA POLÍTICA DE GENERAL ACADÉMICA

Carga y evaluación académica

Dependiendo del tipo vinculación con la Universidad, el docente podrá acceder a alguno de los siguientes tipos de jornada:

- ▲ Jornada Completa
- ▲ Jornada Parcial
- ▲ Por horas

Es política básica de la Universidad la dedicación preferencial a la docencia por parte de sus académicos, a la cual dependiendo del tipo de jornada, se les incorpora la realización de otras acciones distintas a docencia.

Los académicos de jornada completa o jornada parcial de la UMC, estarán vinculados a ella a través de relaciones contractuales formales y conocidas, sin perjuicio de los sistemas de evaluación de desempeño docente y normativas académicas que pueden significar la remoción del académico.

El académico con contrato por horas contará con un contrato de honorarios por prestación de servicios, acotado al período académico en el cual desempeñe labores docentes y de atención a estudiantes.

La evaluación de la actividad docente que se aplica a todos los académicos, se hará al término del período lectivo, con respecto a la o las asignaturas que en dicho período hubiere dictado cada profesor de acuerdo a lo indicado en el reglamento respectivo.

Desarrollo Académico

La Universidad fomentará la instalación de una Carrera Académica entre sus docentes. La Universidad incorporará incentivos para que sus académicos puedan desarrollarse al interior de la Institución.

Sin perjuicio de políticas locales que instauren las Escuelas de la Universidad, así como otras que en el futuro irá incorporando la Vicerrectoría Académica, se fomentará un sistema de becas de incentivo para el desarrollo académico. Dichas becas podrán utilizarse en los siguientes programas:

- a) Cursos, Seminarios y/o Diplomados: Todo académico tendrá derecho a una beca de entre un 20% y un 50% en los Seminarios y/o Diplomados académicos abiertos que la Universidad oferte en cada año. El porcentaje específico se determinará previamente al establecer los aranceles de los referidos programas.
- b) Programas de Perfeccionamiento: Todo académico tendrá derecho a participar, con una beca hasta de un 100% de cobertura, en los programas de perfeccionamiento que organice oficialmente la Universidad. Asimismo, la evaluación docente semestral que realizan los estudiantes, los Directores de Escuela y la propia autoevaluación del docente, permitirá hacer un seguimiento de la aplicación de los conocimientos y habilidades obtenidas en las instancias de perfeccionamiento en sus respectivas asignaturas. Dichos programas de perfeccionamiento podrán ser capacitaciones, cursos, diplomados, postgrados o postítulos.